INDEPENDIENTES					
APELLIDOS	NOMBRE	Nº LICENCIA	HAND	F.N	DNI
CASAÑA CAMACHO	JORGE	ML00264191		16/8/88	
CASAÑA CAMACHO	FRANCISCO JOSE	ML00264190		27/4/84	
AVILES VILCHEZ	ANTONIO	ML00264678		10/7/51	
CASAÑA MARI	FRANCISCO JOSE	ML00264182		3/5/54	
LOPEZ CUEVAS	IGNACIO	ML00283786		24/4/55	
LOPEZ OÑA	LUIS ALFONSO	ML00264683		7/10/69	
MARIN FERNANDEZ	ANTONIO	ML00148233	26	1/8/57	
SANCHEZ-RANDO GARCIA	JOSEFA	ML00286462		14/8/66	
YBARRA BORES	PABLO	ML00311180		8/2/68	
PEREZ CALABUIG	JOSE ANGEL	ML00264183		24/4/54	
DIAZ JIMENEZ	JOSE MARIA	ML00264677		21/5/51	
ROMERO SANCHEZ	LAURA	ML00328018		19/11/91	
ROMERO SANCHEZ	RAUL	ML00328019		15/8/80	
MOKHTARI-DRIS MOHAMED	ABDENASSAR	ML00264680		1/5/69	
EN TRAMITE (INDEPENDIENTES)					
APELLIDOS	NOMBRE	Nº LICENCIA	HAND	F.N	DNI

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 111/2001

EDICTO

399.- PARTE DEMANDANTE: YAMINA NOHAMED AMAR.

PARTE DEMANDADA: FAMMA MOH KADDUR ESTADO ESPAÑOL.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

1.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador Sra. CONCEPCIÓN GARCIA CARRIAZO , en nombre y representación de D.ª YAMINA MOHAMED AMAR, frente a D.ª FAMMA MOH KADDUR Y ESTADO ESPAÑOL , sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de VEINTE DÍAS HABILES , computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévese a efecto el emplazamiento de los demandados en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual con relacion al Abogado del Estado con respecto a la codemandada D.ª Famma Moh Kaddur que será emplazado por medio de edicto al haber sido infructuosas la averiguación del domicilio de la misma.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamien-